

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO LXI	Managua, D. N., Sábado 24 de Agosto de 1957	Talleres Nacionales No. 192
---------	---	--------------------------------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo Sexta y Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado. Pág. 1705

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Transfiérense a Primera Categoría 1705

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Regulaciones Aéreas 1706

SECCION JUDICIAL

Remates 1706
 Títulos Supletorios 1707
 Denuncio de Minas 1711
 Terrenos Municipales 1712
 Aviso 1712
 Sentencia de Divorcio 1712

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Décimo Sexta Sesión de la Cámara del Senado, correspondientes a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día jueves veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Francisco Machado Sacasa, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaúnza E., Guerrero, López Irfas, Núñez Matus, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó, el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución por la cual se concede permiso al señor José Rethelny para que ejerza el Consulado de Israel en Nicaragua.

4o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la siguiente, diez minutos después de la presente.

Leonardo Somarriba
 Presidente.

Pablo Rener *Francisco Machado S.,*
 Secretario. Secretario

Décimo Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del séptimo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Presidencia del Honorable Senador doctor Leonardo Somarriba, asistido de los Secretarios Honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Francisco Machado Sacasa, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Abaunza E., Guerrero, López Irfas, Núñez Matus, Rivers Delgadillo y Sacasa.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a comisión de Hacienda el proyecto de ley tendiente a aprobar la transferencia de la suma de Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho Córdoba y Sesenta Centavos (\$8,368.60) en el Presupuesto General de Gastos, en el ramo de Fomento.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución por la cual se aprueba la Memoria del Ministerio de Fomento y Obras Públicas correspondiente a los años de 1953-1954 y 1954-1955.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando en consecuencia, aprobada en primer debate.

5o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veinticuatro del corriente a las diez a. m.

Leonardo Somarriba,
 Presidente.

Pablo Rener *Francisco Machado S.,*
 Secretario. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

DECRETO NO. 7

El Presidente de la República,
 En uso de las facultades que le confiere el Arto. 17 de la Ley Reguladora de Cambios Internacionales de 24 de Junio de 1955,

Decreta:

Arto. 1o.—Se transfieren a Primera Categoría o Lista Número Uno, con independencia de la numeración arancelaria en que se encuentren, las llantas y neumáticos para tractores de toda clase y para camiones de transporte de carga, así como las partes, repuestos y accesorios para dichos camiones.

Arto. 2o.—Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, D. N., quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

Guerra, Marina y Aviación

REGULACIONES AEREAS, REQUISITOS QUE DEBERAN OBSERVARSE EN LA OPERACION DE AERONAVES FUMIGADORAS DE LA CATEGORIA «RESTRICTA».

Modificaciones:

1o.—Al efectuar modificación en un avión, consistente en la instalación de un motor de mayor Potencia, debeán observarse los siguientes factores: a) Que el peso de motor instalado no exceda de un 10% del peso de motor original; b) Que las fuerzas de torsión de la hélice en relación con sus revoluciones y potencia no exceda el 20% de las fuerzas de torsión del motor original; c) En caso de exceder estas limitaciones, se requiere una análisis de resistencia en la estructura del planeador, principalmente desde la pared de fuego hasta las juntas de las alas al fuselaje, reforzado debidamente los miembros cuya resistencia sean deficientes y, d) Al hacerse esta instalación deberá efectuarse también un cómputo de peso y balance, siempre que como en el caso especificado en el párrafo anterior, se excedan los límites permisibles de peso del motor o torsión de la hélice.

Medidas contra la corrosión:

2o.—En vista de que todos los insecticidas usados en aerofumigación tienen gran poder corrosivo, deberán tomarse las siguientes precauciones: a) Todas las partes metálicas del avión expuestas a la acción corrosiva de los insecticidas, deberán protegerse con dos manos de «Zinck Comate», b) Todos los cables de control deberán protegerse con «Parolquetone» o cualquier otro material similar que tenga las mismas propiedades anticorrosivas o reemplazar éstos con cables de material inoxidable, y c) Por supuesto, la mejor y más aconsejable medida contra la corrosión es el lavado interno y externo con manguera y presión de agua pura después

de la operación de cada día y si esto no es posible, deberá lavarse el avión en esta forma por lo menos dos (2) veces por semana.

Aeronavegabilidad de motores:

3o.—En aviones Piper con motores Lycoming, Modelo 0320 de 150 H.P., conforme estadística se ha encontrado que el cuello de la válvulas de escape se deterioran excesivamente por uso de gasolina de mayor octanaje que la especificada, por consiguiente no se permitirá la operación de ningún motor que exceda de 450 horas desde overhaul, con el uso de gasolina de 91 octanos o más. Todo motor que haya alcanzado este límite deberá someterse a reparación de los cilindros, practicando el cambio de las válvulas de escape, anillos, empaques y todo lo correspondiente a «top overhaul».

Mantenimiento:

4o.—En el mantenimiento de todas las aeronaves en operación de aerofumigación, deberá estar respaldado por un personal de mecánicos capacitados, con licencia de Aeronaves y Motores Clase «A», y con suficiente experiencia y responsabilidad para acatar todas las disposiciones y normas de seguridad en el mantenimiento de aeronaves. Asimismo, se deberán observar todos los requisitos respecto al mínimo de equipo, materiales y repuestos que son indispensables para una operación eficiente.—Alf. Mejía Chamorro Coronel O. N., Ministro de Aviación.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 12630

Cuatro de la tarde del día veintinueve de Agosto corriente, Local de este Despacho, venderase al martillo camión marca «Ford», modelo 1956, tipo F-600, de 6 toneladas, color, con sus accesorios.

Ejecución: Auto Comercial S. A., contra Orlando Gutiérrez Mendieta.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, Managua, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco H. Borgen, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Thelma Sánchez G., Srlo. 3 3

No. 12822

Cinco tarde treinta corriente, venderase al martillo pública subasta, camión «Ford», modelo 1954, Tipo-F-600, color celeste verde, chasis y motor No. F60V4E-383 A 1—Code 28-J-725.

Base subasta quince mil córdobas. Ejecución «Auto Comercial S.A.» contra Gunmer Bostron.

Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, seis Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Srlo. 3 3

No. 12857

Cinco tarde veintiocho Agosto corriente, venderase martillo este despacho, automóvil «Oldsmobile»; una caldera vertical cilíndrica; un amplificador marca «Unisity»; una máquina escribir marca «Royal».

Ejecuta Leonor viuda Espinosa a Juan Pablo Ordeñana.

Base: Tres mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, veintidós Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Franco. H. Borgen.—Thelma Sánchez G.

3 1

No. 12839

Once de la mañana del veintinueve de Agosto corriente año, venderase al martillo siguientes muebles: a) silla barbería marca Theo-A-Korchs-Chicago; b) silla Mora (ilegible apenas) y c) dos sillas barbería marcas Takehana, modelo trescientos tres; d) una consola de tres varas de largo con sus correspondientes espejos; e) un lavamanos y otra consola de vara y media de largo con su espejo correspondiente.

Ejecución: Guillermina Romero Valle contra Joaquín Salgado Obando, Manuel Castillo y Miguel Obando Jaen.

Dado en el Juzgado 1o. Civil del Distrito, Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete. Las once de la mañana.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil del Distrito de Managua.—A. Ruiz M., Srio.

No. 12852

Doce meridianas treinta Agosto corriente subastarse finca rústica situada Tolinapa, jurisdicción Camoapa, ocho manzanas extensión, limitada: oriente, Pablo Gómez; poniente, Victoriano Fargas; norte, Victoriano Fargas; sur, Pablo Gómez.

Ejecuta: Benjamín Fargas Angulo a Rosalío Arróliga Duarte.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil, Boaco, Agosto diecisiete de mil novecientos cincuentisiete.—C. Calero R., Secretaria

3 1

No. 12670

Diez de la mañana treinta y uno corrientes, rematarase al martillo, mejor postor local de este Despacho; Refrigeradora Marca «Electric R. C. A. de Luxe, regular estado, color blanco, marca Rolder.

Ejecución: Casimira Mendieta a Catalina Morales y Pedro Escamilla Morales.

Dado Juzgado Civil Distrito, Diriamba, cinco Agosto mil novecientos cincuenta y siete.—A. Solórzano Gómez.—A. Gutiérrez C., Srio.

Es conforme. A. Gutiérrez C., Srio.

3 1

No. 12849

Cuatro de la tarde veintiocho de Agosto corriente, subastarse en este despacho finca urbana, Barrio de Buenos Aires de esta ciudad; mide quince varas de frente por trece de fondo; dentro de los siguientes linderos: oriente, Filena Munkel, Avenida en medio; occidente, Margot Pérez; norte, Miguel Angel Portillo; y sur, Ana López y Filena Munkel.

Avalúo: Ocho mil seiscientos ochenta córdobas. Ejecuta: José Bermúdez Sacasa a Pedro Joaquín González.

Juzgado 2o. de lo Civil del Distrito, Managua, dieciseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo B., Srio.

3 1

No. 12853

Diez la mañana once Septiembre corriente, subastarse mejor postor finca rústica, jurisdicción San Lucas, sucesión Damián Miranda, denominada San Pedro; linda: norte, Esteban Maradiaga; Sur, Felicitas Gutiérrez; oriente, Florencio Dávila y Francisco Cáliz; occidente, camino real a Somoto.

Base subasta: mil ciento once córdobas con diez centavos.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua contra sucesión Damián Miranda Cáliz.

Oyense posturas:

Dado Juzgado de Distrito, Ramo Civil Somoto. Las ocho de la mañana del día veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Ermendados-Pablo-R-Vale.—Gilb. Caldera.—Ma. T. Ponce R., Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No. 12591

Petrona Estrada de Gómez, solicita Título Supletorio solar y casa urbanos situados Barrio La Libertad esta ciudad, siguientes linderos: oriente, Puente de San José; poniente, el Río Acome; norte, Plaza de la Iglesia de San José y sur, Río Acome.

Lo hubo por compra a don Eliseo Velásquez.

Estímalo, ciento cincuenta córdobas.

Pretenda derecho, dedúzcalo legalmente.

Dado Juzgado Local Civil de Chinandega, a las tres de la tarde del veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—M. Pérez Jarquín, Srio.

3 3

No. 12590

María Moreno solicita Título Supletorio solar y casa esta Villa, lindante: oriente, predio de Elisa v. de Cardoza, calle enmedio; occidente, el de Camilo Morales; norte, solar María Valdivia; sur, Mercedes Salinas.

Oposición término.

Juzgado Local La Trinidad, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Amadeo Pineda C.—G. Tórrez G., Srio.

3 3

No. 12589

Francisca Cruz solicita Título Supletorio solar y casa esta Villa, lindante: oriente, Cristobal Mairena calle enmedio; occidente, Sucesores Lorenzo Arroyo; norte, Modesto Cruz; sur, solar Ladislao Molina Rayo.

Oposición término.

Juzgado Local La Trinidad, quince de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Amadeo Pineda C.—G. Tórrez G., Srio.

3 3

No. 12588

Rosaura Vallejos viuda de Fernández, pide Título Supletorio predio urbano ubicado esta ciudad, lindante: oriente, solar Adelaida Báez; occidente, casa Carmen Vilchez; norte, mediando calle, casa solicitante; sur, colina Tepeyat.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito, Somoto, veintidós Julio mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Caldera Ráudez.—Rufdiga Peña B., Sria.

3 3

No. 12587

Ascención Vásquez, solicita Título Supletorio predio urbano esta ciudad, lindando: norte, solar Joaquín Mendoza; sur, casa Prudencio Rodríguez; oriente, solar María Carrillo y occidente, casa y solar Pablo Gámez.

Dado Juzgado Unico de Distrito, Somoto, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Gilberto caldera Ráudez.—Rufdiga Peña B., Sria.

Es conforme. Rufdiga Peña B., Sria.

3 3

No. 12623

Asunción Figueroa de Medina, Dipilto, pide Título Supletorio propiedad rústica como de dos manzanas extensión ubicada lugar Calabaceras aquella jurisdicción, cercas alambre y madera, propias, situada camino Ocotal-Las Manos, cultivada trescientos cafetos cosecheros, doscientas cepas guineos, hay dentro casa habitación estaconada, tejas barro, lindante: norte, predio José Alfonso Peralta y Esteban Alvir; sur, predio Pedro López; oriente, camino

a Las Manos; y occidente, predio Esteban Albir. Valórala dos mil córdobas. Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito. Ocotál, veinte Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal. — Es conforme: Reynaldo Zúniga, Srío. 3 3

No. 12622

Rufino Sosa Valladares, Murra, pide Título Supletorio propiedad rústica ubicada lugar Cañada Verde, aquella jurisdicción, compuesta seis manzanas terreno más o menos, cultivada la mitad tres mil cafetos empezando fructificar, resto terreno, huatales, limitado: norte, propiedad Dolores Sosa; sur, camino Murra-Va Las Dantas; oriente, madre Cristóbal y Miguel Bellorín, Gabino López, mediando loma ocotálota y otros; y occidente, cerro inculto. Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito. Ocotál, diez y ocho Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey Súniga, Srío. Es conforme. Reynaldo Zúniga, Srío. 3 3

No. 12620

Arturo Montealegre Seydel, solicita Título Supletorio lote terreno cien manzanas, ubicado sitio El Censo, cuatro leguas poniente El Viejo, lindante: norte, José Céceres, Santiago Picado; sur terreno el solicitante y Gregorio Méndez: oriente, Arnaldo Núñez Somarriba: poniente, sitio «La Picota» y Gregorio Méndez.

Interesado opóngase legalmente. Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio veinti cuatro mil novecientos cincuentisiete. — Mariano Santamaría D., Secretario. 3 3

No. 12619

Urbana: Dolores López de Roa solicita Título Supletorio casa, solar veinticinco varas frente por treinta y tres fondo, cercada piedra y alambre; casa habitación diez varas largo seis ancho, con un corredor al lado del solar, tres varas ancho por largo casa, parada horcones maderas labradas, cubierta tejas barro, forro tablas, todo ubicado cantón norte este pueblo; lindando: oriente, solar y casa Teodolinda v. de Dávila; occideete, calle pública; norte, José Rodolfo Rodríguez y sur, Ermelinda Pastrana. Valórala doscientos córdobas.

Quien tenga mejor derecho dedúzcalo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local del Pueblo de La Concordia, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Fausto Herrera Z., Juez Local.—Irineo Rodríguez M., Srío. 3 3

No. 12618

Leonor Guerrero se ha presentado este Juzgado solicitando Título Supletorio, predio urbano que mide cincuenta y dos varas y media de fondo por treinta y dos de frente; estos linderos: oriente, Porfirio Guerrero; poniente, Coronada Palma; norte, Ignacia Guerrero; sur, Francisco Pineda. Estímalo doscientos pesos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local Civil. El Viejo, Julio diecinueve de mil novecientos cincuenta y siete. — Rafael Mejía Moreno R., Secretario. 3 3

No. 12617

Juliana Calderón solicita Título Supletorio predio urbano que mide treinta varas de frente y veinticinco de fondo. Estos linderos: oriente, Cupertina Núñez; occidente, Matilde Guillén; norte, sucesión José María Contreras; sur, Mirra Martínez. Estímalo doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal. Juzgado Local Civil, El Viejo, Julio 19 de 1957.—Gustavo Guerrero.—J. Moreno R. Secretario. 3 3

No. 12525

Pedro Valladares Gutiérrez, este domicilio, pide título supletorio predio rústico ubicado Santa Rosa este jurisdicción, lindante: Oriente, Rogelio Díaz; Occidente, Cupertino Ramírez, Antonio Hernández; Norte, Policarpo Canelo; Sur, Antonio Hernández, Pedro Osorio.

Opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito.—Somoto, doce de Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Gilb. Caldera Raudes.—Ruidiga Peña B., Sría. 3 3

No. 12545

Carlota Castro de Ramos, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción Altagracia, media manzana limitada: Oriente, Damiana Obregón; Poniente, Francisco Loria Bojorge; Norte, Adelaida Mnñoz; Sur, Gran Lago.

Oponerse legalmente. Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince Julio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole. Srío. 3 3

No. 12566

Baustina Vasquez Guevara, solicita título supletorio casa y solar, situa los en Cinco Pinos, lindante: Oriente, Antonio Vásquez, quebra enmedio; Poniente, calle enmedio, Antonio Amador; Norte, María Hernández; Sur, calle enmedio, Ignacio Vásquez, Interesados opóngase, legalmente. Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio dieciséis de mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D., Srío. 3 3

No. 12549

Emilia Vásquez Rivera, solicita título supletorio casa y solar situados en Cinco Pinos, lindante: Oriente, Jesús Mendoza; Poniente, calle en medio, Ignacio Vásquez; Sur, Dolores Maradiaga; Norte, calle enmedio, Agustín Betancourt.

Interesados opóngase legalmente. Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio dieciséis mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D. Srío. 3 3

No. 12548

Rosalpina Cañn de Corrales, solicita título supletorio inmueble urbano, casa y solar, situados en Santo Tomás, lindante: Oriente, solar y casa Romana Moreno; calle enmedio; Poniente, Evangelista Ríos; Sur, Amadeo Sánchez, call enmedio; Norte, solar Francisco Lau.

Interesados opóngase legalmente. Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio dieciséis de mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría Q., Srío. 3 3

No. 12547

Encarnación Castillo M. presentóse este Juzgado solicitando título supletorio predio urbano ubicado barrio San Carlos esta ciudad, lindante: Oriente, Clarisa López; Occidente, Agustín Ortega, calle en medio; Norte, Julia Vidauré; Sur, Altagracia Velásquez.

Opóngase término legal. Estímase doscientos córdobas. Dado Juzgado Local.—Estelí, cuatro tarde ocho Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor., Srío. 3 3

No. 12515

Eustaquio Centeno, solicita título supletorio casa y solar situados pueblo Jicaro, Departamento Nueva Segovia, siendo casa veinte varas largo seis ancho forma cañón, de tres piezas, paredes taquezal, techo tejas barro, parada sobre horcones, con correspondiente corredor, midiendo solar treinta y tres varas de frente por sesenta y seis fondo, todo lindante: Norte

solar y barranco hacia río; Sur, casa Miguel Ríos; Oriente, casa Cleotilde Salazar P.; Occidente, casa Marcial Ríos.

Quien crea tener derecho opóngase término legal. Dado Juzgado Distrito.—Ocotál, diez Julio mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Ma. Eug. Calderón G., Sria.

Es conforme.—Julio C. Madrigal., Juez de Distrito.—Ma. Eug. Calderón G., Sria

3 3

No 12561

Victor Lagos Bellorín, solicita título supletorio, rústica telpaneca, lindando: Norte, Víctor Delgado; Sur, Juan Monteno; Este, Emilio Rivera y Oeste, Juan Figueras; (b) Norte, Sur, y Este, Etseban Albir y Oeste: Toribio González; (c) Norte, Pablo Altamirano; Sur, Lucio Melgara; Este, Pablo Melgara; y Oeste, Toribio González.

Interesados opóngase.

Dado Juzgado de Distrito.—Ramo Civil, Somoto, diecisiete Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Gilb Caldera Raud.—Ma. T. Ponce R., Sria.

3 3

No. 12547

Pastora Mejía viuda de Díaz, pide título supletorio este domicilio, predio rústico ubicado Valle Santa Rosa, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Leoncio Hernández; Occidente, Escuela Pública; Norte, Juan Bautista Pineda Farfan; Sur, Antonio Hernández.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Ramo Civil. Somoto, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Gilb Caldera Raud.—Ruldiga Peña B., Sria.

3 3

No. 12522

Rosendo Flores Montenegro, este domicilio, presentóse este Juzgado, solicitando que previos los trámites de ley, se le extienda título supletorio a su favor predio rústico ubicado sitio Santa Cruz, esta jurisdicción, lugar Naranjas, lindante: Norte, Macario Payán, camino enmedio; Sur, Juana Lorente y otro; Oriente, Julio Valdivia, camino enmedio; Poniente Juana Lorente.

Estímalo un mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Estelí, once mañana tres Julio mil novecientos cincuentisiete.—G. Gutiérrez. Calixto Gutiérrez B., Srio.

3 3

No 12543

Rosaura Calero, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción tres cuartos manzana cabida limitada: Oriente, Reyes García; Occidente, Albertina Larios; Norte, Mauro Calero, otro; Sur, Dionisio Aguirre.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, trece Julio mil novecientos cincuentisiete.—M. Arturo Calero.—Rubén Gómez S., Srio.

3 3

No 12538

Glady de Saavedra, solicita título supletorio casa y solar Sauce, este Departamento, ocho por treinta varas lindante: Oriente, mediando calle, Carmen Pérez; Poniente, Adelaida Velásquez; Norte, Ester de Pinell; Sur, Petronila Morgan.

Interesados opónganse:

Juzgado Civil Distrito.—León, quince Julio de mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E. Srio.

3 3

No 12527

Ramón Varela Briceño, solicita título supletorio finca agricultura denominada «Santa Elena» sesenta

manzanas extensión; ubicada jurisdicción Villanueva, lindante: Norte, Juan Ríos; Sur, camino real que conduce Villanueva a Somotillo; Oriente, Ricardo Ríos; Poniente, monte inculto.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, Julio quince mil novecientos cincuentisiete.—Carlos A. López. Srio.

3 2

No. 12655

Bernardo Ramos solicita Título Supletorio, lote terreno esta jurisdicción siguientes linderos: oriente, Juan de la Cruz Alvarez; poniente, Abelino Alvarez; Ciriaca Carrillo al norte; sur, Abelino Cruz.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Gabriel Mejía, Srio.

3 2

No. 12658

Rosa María Arburola; unión María Dolores (Lola) Arburola, solicita Título Supletorio finca urbana Buenos Aires, con casa, limitada: oriente, norte, calles; poniente, María Luisa y Socorro Ordóñez; sur, Pedro Baltodano, Alberto Chamorro.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiseis Julio mil novecientos cincuentisiete. — Moisés S. Cole.

3 2

No. 12642

Martín Pérez Gonzalez, Quilalí, pide Título Supletorio propiedad San Francisco, ubicada lugar El Zúngano, aquella jurisdicción, compuesta cien manzanas extensión, cercas alambre en partes, resto cercas naturales, cultivada tres manzanas caña azúcar; cuatro mil cafetos crianza una parte, resto cosecheros, veinticinco manzanas potrero guinea, resto terreno, huatales y monte propio agricultura, hay dentro casa habitación, limitado: norte, propiedad Ricardo Gutiérrez; sur, propiedad Silvestre Martínez.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, diez y ocho Julio mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúñiga, Srio.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

No. 12641

Josefina Ortez viuda de Beltrán, San Fernando, pide Título Supletorio, propiedad rústica denominada «Samaria», ubicada lugar Las Camelias, aquella jurisdicción, siete manzanas extensión debidamente demarcada y cultivada mayor parte con tres mil cafetos de dos años plantados y linda: norte, predio de Moisés Herrera; sur, el de Paz Urbina de Ortez; oriente, propiedad de Luis Matute y Marcelo Zelaya; occidente, propiedad del Dr. Humberto Ortez.

Valórala un mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, ocho Abril mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—J. A. Ramírez, Srio.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

No. 12639

Wenceslao Torres González, Quilalí, solicita Título Supletorio propiedad Los Angeles, ubicada comarca Caulatú, jurisdicción Quilalí, compuesta ciento cincuenta manzanas extensión, cercas alambre, cultivadas treinta y una manzanas con veintiocho mil árboles café entre cosecheros y crianza; cuatro manzanas huerta guineos; cincuenta manzanas empastadas zacate jaraguá y melina; resto terreno huatales y montaña, hay dentro casa habitación.

limitado: norte, sur y oriente, propiedad Celestino Sevilla; y occidente, propiedad Ismael Medina.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Distrito. Ocotal, diez y ocho Julio mil novecientos cincuenta y siete.—Julio C. Madrigal.—Rey Zúñiga, Srío.

Es conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío. 3 2

—
Nº 12773

Matilde Romero López, en unión sus hermanos Alfonso, Edilberto y Norma, Francisco y Aura Lila, todos apellido Romero, solicitan título supletorio finca rústica ubicada jurisdicción Diriamba, mide una manzana superficie, contiene cafetos cosecheros con casa, lindante: Norte, finca Sociada Buenaventura Rappaccioli y Compañía Limitada; Oriente, herederos Cándida Romero; Poniente, herederos Francisco Romero; y Sur Hacienda Santa Cecilia, la que adquirieron de Luz Romero.—Intervienen Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien tenga igual o mejor derecho opóngase término de ley.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, seis de Agosto mil novecientos cincuenta y siete.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R.—Srío.

3 1

—
Nº 12774

Manuel Alemán Romero, en unión sus hermanos Ana, Elena, Nicolasa, Antonio, Miguel, Luisa y Alberto todos apellidos Romero solicitan título supletorio fundo rústico ubicado jurisdicción Diriamba, mide una manzana superficie, contiene cafetos y casa, lindante: Oriente, herederos Luz Romero; Norte, camino; Poniente, y Sur, Hacienda Santa Cecilia.—Hubieronla de Francisca Romero.—Intervienen Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Quien tenga igual o mejor derecho, opóngase término de ley.

Dado Juzgado Distrito.—Diriamba, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Solórzano Gómez.—A. Velásquez R.—Srío.

3 1

—
Nº 12796

Benjamín Hernández Ruiz, solicita título supletorio huerta cuarenticinco manzanas «Pie Cerro Santa Clara jurisdicción Telica, lindante: Oriente, Nicolás Morales, Juan Castillo; Poniente, Carmen Montoya v. de Vargas; Norte, Ejidos Telica; Sur, Gerardo Barreto V.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

—
Nº 12795

Santos Balladares E., solicita título supletorio finca rústica «Plan del Tigre», terreno proioo cuarentinueve y tres cuartos manzanas, comarca Apante esta jurisdicción, lindante: Oriente, María A. Gonzalez; Poniente, camino enmedio, terreno inculto; Norte, Justino Guido N.; y Sur, Ejidos Telica.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—León, nueve de Agosto mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E.

3 1

—
Nº 12786

Felipe Castellón, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, limita, mide: Oriente, Perfecto Rojas, seiscientas ochenticuatro varas; Poniente, Joaquín Reina, doscientas noventiseis varas; Norte, Gregorio Villarreal, sesentitres varas; Sur, Manuel Obregón, veintinueve varas.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Moises S. Cole., Srío.

3 1

—
Nº 12763

Pedro González, solicita título supletorio rústica denominada «Las Correderas», jurisdicción San Lucas, lindando: Oriente, Camino Real; Occidente, Carlos Ortiz; Norte, Julián Barahona, y Sur, Basilia Méndez.

Interesados Opóngase.

Dado Juzgado Distrito.—Somoto, siete Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Raudez.—Ruidiga Peña B., Sría.

Es conforme.—Ruidiga Peña B., Sría.

3 1

—
Nº 12826

Luis Emilio Saavedra, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita título supletorio de un predio urbano terreno propio, el cual mide diez y siete varas costado Norte y Sur, veinticuatro varas costado del Oriente, y veintitres varas costado del Poniente, cerrado por todos sus cuatro lados con piedra poma calada y son todos propios, limitado así: Oriente y Norte, predios de Jesús Velásquez; Sur, Angela Sabaneta; y Poniente, calle de enmedio Elías Aguado.

Lo estima en doscientos córdobas, y lo hubo por compra a Gregorio Delgado.

Quien pretenda tener derecho, presentese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, ocho de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Julio Saavedra.—H. D. Isaba., Srío.

3 1

—
Nº 12825

Melva Delgado, mayor de edad, casada de este domicilio, solicita título supletorio, predio urbano terreno propio, situado barrio de abajo, mide diez varas de frente por veintiocho varas y media de fondo, dicho solar tiene la cerca del Oriente y el Sur, de piedra poma propios, tiene una casa cañón de diez varas con su corredor, y una mediagua de ocho varas parte del Oriente, Lo hubo por compra a Franco Obregón, y lo estima en doscientos córdobas todo se encuentra limitado así: Por el Oriente, predios de Franco Obregón; Poniente, Alejandro Delgado; Norte, calle de enmedio Antonio Ocampo y Sur, Justino García.

Quien pretenda tener derecho presentese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, diez de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Julio Saavedra.—H. D. Isaba., Srío.

3 1

—
Nº 12827

Josefa Pacheco, mayor de edad, soltera, de oficios domesticos y de este domicilio solicita título supletorio de un predio urbano terreno propio, el cual mide veintinueve varas y media de Oriente a Poniente, cuatro varas y media costado Oriente y veintitres varas costado del Poniente, tiene, una casa cañón de ocho varas de Oriente a Poniente, Pozo con brocal de piedra y escusado, limitado: Oriente y Norte, línea férrea, Poniente, predios de Juana Blanco; Sur, Bentura Vallejos.

Lo hubo por compra Juana Blanco, y lo estima en doscientos córdobas.

Quien pretenda tener derecho presentese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro ocho de Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—Julio Saavedra.—H. D. Isaba., Srío.

3 1

Nº 12804

Pedro González González, este domicilio solicita título supletorio lote rústico dos manzanas más o menos situado Zapabuche esta jurisdicción, cultivado árboles café, siguientes linderos: Oriente, lava Volcán Concepción; Poniente, Lázaro Hernández; Norte, Senón Castillo; Sur Ceferino Hernández.

Valorado Doscientos córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Local Civil.—Alta Gracia, cinco Agosto mil novecientos cincuentisiete.—T. A. Martínez C.—Gabriel Mejía. Srío.

Es conforme.—Gabriel Mejía., Srío

3 1

Nº 12795

Doña Casimira Romero v. de Regalado solicita título supletorio huerta seis manzanas Comarca Ameya, legua Oriente esta ciudad, su jurisdicción lindante: Norte, camino medio, Finca Francisca Equivel; Oriente, de Ignacio Tigerino de Molina, Sur, de Pbro Antonio Ignacio Delgado; y Poniente; de Matilde Madrigales.

Dice haberla de Micaela de Padilla y estimarla seiscientos córdobas.

Quien perjudicase opóngase término legal.—

Dado Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, quince de Agosto mil novecientos cincuentisiete.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

Nº 12793

Josefa Lorente de González, solicita título supletorio solar ubicado barrio «San Carlos», esta ciudad mide veintidos varas frente por treinta fondo, no está acotado, linda: Oriente, Samuel Moreno; Occidente, Doctor Ricardo Sotomayor; Norte, Doctor Sotomayor, nominado; Sur, Juan Benavides, mediando calle.

Estímalo cuatrocientos córdobas.

Opónerse legalmente.

Juzgado Distrito Civil.—Estelí, diez mañana, nueve Agosto mil novecientos cincuenta y siete.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B. Srío.

3 1

Nº 12806

Feliciano Valladares Castillo solicita título supletorio solar urbano esta población, sienta ochenta y ocho varas cuadradas, cercas alambre púas, conteniendo árboles frutales, lindante: Oriente, solares y casa Arturo Gutiérrez y Agustín Cerda; Occidente, mediando calle, casa Ramón Funes; Norte, casa y solar Dolores Matamoros; Sur, casa y solar Macarita Muñoz.

Valorada doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase.

Juzgado Local.—Telpaneca, catorce Agosto, mil novecientos cincuentisiete.—M. Velásquez.—Modesto Torres h., Srío.

Es conforme.—Modesto Torres h., Srío.

3 1

No. 12805

Miguel Angel Olivás, solicitan título supletorio predio urbano, ubicado Villa Condega, consistente en un solar situado parte Norte dicha Villa, de siete varas y media frente calle por treinta y tres de fondo de Oriente a Occidente, y de una casa cañón construída en dicho solar de siete varas y media frente calle por seis ancho, con corredor interior y una mediana al extremo Sur, lindante conjunto: Oriente, Adolfa Torres; Occidente, y Norte, solar Julio Erasmo Talavera; y Sur, Marcial López y López.

Quien tenga mejor derecho, opóngase término ley.

Juzgado Civil Distrito.—Estelí, nueve mañana quince Agosto mil novecientos cincuentisiete.—G. Gutiérrez.—C. Gutiérrez B., Srío.

3 1

Nº 12797

Ursula Obando v. de Umaña, solita título supletorio, urbana barrio Guisquiliapa esta jurisdicción, cercas propias, Oriente, treintisiete y media varas, Manuel Chávez; Poniente, cincuenta y una varas, calle interpuesta, Gregoria Cortés, Leandro González; Norte, treinta y cuatro varas, camino a El Pastor; Sur, treinta varas, Manuel Chavez.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, doce Agosto de mil novecientos cincuentisiete.—V. Román.—Leónidas Sánchez., Srío.

3 1

Nº 12828

Octavio Aguilar Cuadra, solicita título supletorio finca rústica jurisdicción San Miguelito. (cincuenta manzanas cabida, limitada: Oriente, encierros de Ines Ramírez camino por medio; Poniente, Carlos Ramírez; Norte, terrenos comuneros; Sur, Anastasio Dávila Rayo.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado de Distrito.—San Carlos, treintiuno de Julio de mil novecientos cincuentisiete.—A. Ramírez B.—C. Flores V., Srío.

Es conforme.—San Carlos, treintiuno Julio cincuentisiete.—C. Flores V., Srío.

3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 12528

Julio Guzmán García, Secretario del Juzgado de lo Civil del Distrito de Boaco, Certifica: el escrito de Mina y auto que literalmente dicen: Señor Juez de Distrito para lo Civil y de Minas por la ley. Yo, Ceferino Bravo Rocha, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio del pueblo de Santa Lucía, jurisdicción de este Departamento, respetuosamente le expongo; En las proximidades nortes del pueblo en que habito, o sea en Santa Lucía, he descubierto una mina mineral que contiene oro, que corre de oriente a poniente en posición vertical, sin recuesto, y se encuentra en cerro conocido. Por el presente escrito denuncio ante su autoridad una pertenencia de cinco hectáreas comprendida dentro de los siguientes linderos: Oriente, pertenencias mineras del doctor Carlos Humberto Ramírez; Poniente, terrenos de don Isidoro Romero y otros; Norte, terrenos de don Napoleón Obando y otros; Sur, los de don Francisco Alvarez, Juan González, Sotero Angulo y otros. Bautizo esta pertenencia con el nombre «Lida», forma esta pertenencia un rectángulo de cien metros por el oriente y poniente y de quinientos metros por el norte. Acompaño muestras del mineral encontrado sobre el cuerpo de la veta. Le pido por tanto, que de conformidad a la ley de la materia se registre este denuncia en el libro respectivo y se publique conforme a derecho. Señalo para oír notificaciones la casa de habitación de don Luis Rocha en esta ciudad. Boaco, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Ceferino Bravo R.—Presentado por Ceferino Bravo Rocha, junto con la Boleta y la Muestra, a las ocho de la mañana del día doce de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—J. Guzmán G., Srío.—Juzgado de lo Civil del Distrito y de Minas, Boaco, doce de Junio de mil novecientos cincuentisiete. Las ocho y veinte minutos de la mañana—Estando en forma el denuncia y manifestación que antecede, registrese en el Libro de Descubrimientos y publíquese en la forma y tiempo de ley. Llámese con el nombre: «Lida» la pertenencia descubierta y custodiense las muestras acompañadas.—E. Sotomayor V.—J. Guzmán G., Srío.—Es conforme, Boaco, quince Junio mil novecientos cincuentisiete.—J. Guzmán G., Srío.

3 3

TERRENOS MUNICIPALES

No. 12611

Cruz López Palma, agricultor, y Carlota Rojas de López, de oficios domésticos, ambos mayores de edad, casados entre sí y de este domicilio, solicitan venta, lote terreno ejidal, denominado San Carlos, situado camino de Sierra Santo Domingo de esta jurisdicción como a tres leguas sureste de ciudad, con extensión de veinticinco manzanas aproximadamente, lindando: Oriente, propiedad que fue de Deogracias Rivas, hoy de Fernando Mendoza camino por medio; Poniente, propiedad sucesión Ceferino Rivas y la que fue de Francisco Soís, hoy de Alberto Díaz; Norte, propiedades que fueron de Victorina Castañeda y sucesión de Francisco Ayerdis, hoy de Julián Aburto y Antonio Ayerdis; y Sur, potrero que fue de Deogracias Rivas, hoy de Fernando Mendoza.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional a los diecisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del Distrito Nacional. 3 3

No. 12656

Ricardo Gadea Herrera, mayor de edad, casado, albañil, este domicilio, solicita donación solar Municipal, en cantón sur esta ciudad; treinticinco varas norte a sur, siete varas fondo lado norte, seis varas fondo lado sur, lindante: oriente, propiedad de Juan Cruz; occidente, calle pública; norte, calle pública y Juan Cruz; sur, terreno ejidal.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.

Dado en Alcaldía Municipal. Jinotega, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Amado López Z.—S. Jarquín B., Srío.

Es conforme.—Simeón Jarquín B., Srío. 3 1

No. 12645

Juan Rafael Navas solicita permiso para construir en un lote de terreno en la Zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de dieciséis metros de frente por cincuenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: norte, calle en medio, doña Visitación Escudero de Sánchez Herdoíca; sur, terreno Municipal; este, Playa Atascosa y oeste, carretera en medio, lote del Dr. Carlos Berríos Delgadillo.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los treinta días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio o preferencia de arriendo según el caso. (Arto. 4o. Ley de 20 de Septiembre de 1947).

Alcaldía Municipal, León, doce de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Alcalde Municipal, C. Argüello C., Alcalde Municipal.—D. N. Godoy de Palma, Secretaria. 3 1

AVISO

No. 12518

Tiéndose por notoria la insolvencia de los quebrados señores Luis Vanegas Mora y Carmen Z. de Vanegas, en consecuencia, se prohíbe hacerles pago ni entrega de efectos, so pena de no quedar descargado de su obligación.

Se les previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de los quebrados, cualquiera que sea su naturaleza, que dentro del término de ocho días, hagan al Procurador Provisional Dr. Raúl Barrios O. o al suscrito Juez manifestación y entrega de ellas, bajo pena de ser detenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios.

Los tenedores de prendas y demás acreedores con derecho de retención, no tienen más obligación que la de dar noticia al Procurador o al suscrito Juez.

Dado Juzgado 1o. de lo Civil del Distrito.—Managua, dieciséis de Julio de mil novecientos cincuen-

ta y siete. Las nueve de la mañana.—Orlón Carrasquilla.—C. Reyes, Srío. 1

SENTENCIA DE DIVORCIO

No. 12814

Corte de Apelaciones. Sala de lo Civil. León, seis de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Las nueve de la mañana.—Se Considera; Resulta:—Por Tanto.—De conformidad con lo expuesto y Artos. 174 y sig. C. 424, 436, 2016 Pr., y 90 inc. 1. L. O. de T. T. los infrascriptos Magistrados, dijeron: 1) Declárase disuelto por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial Civil contraído por los señores don Daniel Barreto y doña Gloria Rojas ante el señor Juez Segundo Local Civil de esta ciudad a las cuatro de la tarde del veinticinco de Julio de mil novecientos cincuentisiete, inscrito en el Registro del Estado Civil de esta ciudad en acta de las nueve de la mañana del doce de Febrero de mil novecientos cincuentisiete, bajo el No. 13, folios 10 y 11 del Tomo segundo del Libro de Matrimonios del corriente año. II—Por convenio de las partes se confiere a la cónyuge doña Gloria Rojas la guarda, crianza y educación del menor Oscar, Danilo Barreto Rojas, siendo de su cuenta todos esos gastos sin perjuicio de las obligaciones todas que tienen ambos padres del menor y que las leyes establecen respecto a los hijos legítimos, garantizándose el cumplimiento de estas obligaciones con la fianza solidaria del señor César Narváez. III—No hay pensiones para ninguno de los cónyuges por haberlo ellos convenida así. En esta forma se confirma la sentencia consultada. Publíquese esta resolución en el Diario Oficial «La Gaceta», e inscríbese en el Registro Público de Personas de este Departamento y en el Estado Civil de esta ciudad, anotándose al margen de la partida de matrimonio respectiva, la cual queda cancelada. Cópiese, notifíquese, líbrese la Ejecutoria de ley y con testimonio concertado de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia. Enmendado—cincuentitres—de la—cuenta—Que—Vale Enmendado—cuenta—Vale—Enmendado—ciudad en acta de las nueve de la mañana del doce—Vale—Pedro Reyes M.—Raúl Bermúdez B. Srío. De conformidad con el Art. 430 Pr., hago constar que la sentencia que antecede fué votada por el señor Magistrado doctor Pedro Reyes Melendez, quien la firma y por los señores Magistrados, Doctores Modesto Armijo y Rafael Ortega Aguilar, quienes no la firman por haber cesado en sus funciones. León, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Entrelineas—que antecede—Vale—Raúl Bermúdez B. Srío. Es conforme.—León cuatro de Julio de mil novecientos cincuentisiete.—Raúl Bermúdez B. Srío. Sala Civil.—Corte de Apelaciones León. 1